



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0002726

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000855/2014**

Sección: 1ª

Deudor: COMERCIAL MEDITERRANEA DEL AIRE SL

Procurador: SARA GIL FURIO

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000855/2014, habiéndose dictado en fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de COMERCIAL MEDITERRANEA DEL AIRE SL con domicilio en Polígono INDUSTRIAL CATARROJA calle 29, NAVE 710, CATARROJA (VALENCIA) y CIF nº B96755996, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, AL TOMO 6062, LIBRO 3368, FOLIO 111, SECCIÓN 8ª, HOJA Y 60001 y auto de aclaración de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª BERNARDO ALONSO CASAN con domicilio en la Calle SAN VICENTE, 2 6ª VALENCIA y correo electrónico bernardo.alonso@icav.es. Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

